



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LOS ÓRGANOS**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°030-2024-MDLO/A**

Los Órganos, 02 febrero de 2024

**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS**

**VISTO:**

*Resolución de Gerencia Municipal N°054-2023-MDLO-GM, de fecha 14 de julio de 2023; Informe N°018-2023-MDLO/GDTYDE-EFEO, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Turístico y Desarrollo Económico; Memorando N°2830-2023-MDLO-GM, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Memorando N°945-2023/MDLO-OGAF-EIMP, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N°84-2023-MDLO-OC/WVC, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad; Informe N°175-2023-MDLO-OGAF/EIMP, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorando N°3329-2023-MDLO/GM, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Memorando N°0258-2024/MDLO-OGAF-EIMP, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N°0117-2024-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°041-2024-MDLO-OGAF/EIMP, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorando N°227-2024-MDLO/GM, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°002-02-2024-MDLO/OGAJ-JSGP, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°239-2024-MDLO/GM, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y;*

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo II del Título Preliminar, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo 6° prescribe: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, en su inciso 6° del Artículo 20° establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el devengado consiste en el reconocimiento de una obligación de pago sobre la base de un compromiso previamente formalizado y registrado. Para la formalización del devengado se debe verificar lo siguiente: la recepción satisfactoria de los bienes recibidos y prestaciones de servicios; el cumplimiento de los términos contractuales o bienes recibidos y prestaciones de servicios; el cumplimiento de los términos contractuales o legales; el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Corresponde al director de administración o quien





CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LOS ÓRGANOS**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°030-2024-MDLO/A**

haga sus veces la autorización del reconocimiento del devengado y dictaminar las pautas para la sustentación documentaria.

Que, de conformidad con la Ley N°28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 28°, incisos 28.1 y 28.2 señalan que: “el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos siendo que el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha”.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, el Artículo 36° – Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario, del Decreto Supremo N°017-284-PCM, establece en:

- ✓ 36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1) El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos y, 2) El Periodo de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ✓ 36.2) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.
- ✓ 36.4) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. Ahora bien, teniendo en cuenta los párrafos que anteceden previo a la evaluación por el Pleno del Concejo Municipal, para la emisión del Acuerdo de Concejo, se hace necesario elevar los presentes actuados a la Comisión correspondiente, para la emisión del respectivo dictamen, atendiendo que este Despacho, considera PROCEDENTE lo actuado por la Oficina General de Administración Y Finanzas, correspondiente a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0096 para atender **APERTURA DE LA TEMPORADA DE BALLENAS-FESTIVAL DE BALLENAS DEL PACÍFICO 2023**, la misma que corresponde al ejercicio 2023, para su reconocimiento de deuda, mediante acto resolutorio, por el monto de S/. 75,669.00 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°054-2023-MDLO-GM, de fecha 14 de julio de 2023, en su artículo primero indica, Aprobar el Plan de trabajo para la realización de la actividad de la Apertura de Temporada d Avistamiento de Ballenas los Órganos 2023, por el importe de S/ 75,669.00 (Setenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°018-2023-MDLO/GDTYDE-EFEO, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Turístico y Desarrollo Económico, solicita Reembolso de gastos realizados por los bienes y servicios requeridos en el evento de la Apertura de Avistamiento de Ballenas – Festival Ballenas del Pacifico 2023, adjuntando los documentos que lo sustentan.

Que, mediante Memorando N°2830-2023-MDLO-GM, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita que se proceda con el trámite respectivo para el reembolso de la Apertura de Avistamiento de Ballenas – Festival Ballenas del Pacifico 2023.

Que, mediante Informe N°84-2023-MDLO-OC/WVC, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad, ante lo solicitado indica que la autorización del reembolso de los gastos realizados del proyecto Apertura de Avistamiento de Ballenas – Festival Ballenas





CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LOS ÓRGANOS**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°030-2024-MDLO/A**

del Pacífico 2023, se haga a través de Acto Resolutivo, toda vez que estos se realizaron antes del compromiso anual, compromiso mensual y girado en el SIAS – SP.

Que, mediante Informe N°175-2023-MDLO-OGAF/EIMP, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita emitir Acto Resolutivo a favor del funcionario a cargo correspondientes a los costos por bienes y servicios prestados en la Apertura de la Temporada de Ballenas – Festival Ballenas del Pacífico 2023.

Que, mediante Informe N°0117-2024-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ante lo solicitado, emite la Certificación de Crédito Presupuestal N°0096 por el rubro de financiamiento, 08 – Impuestos Municipales, para la Apertura de la Temporada de Ballenas – Festival de Ballenas del Pacífico 2023.

Que, mediante Informe N°041-2024-MDLO-OGAJ/EIMP, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, indica Certificación de Crédito Presupuestario N°0096 para atender la Apertura de la Temporada de Ballenas – Festival de Ballenas del Pacífico 2023, la misma que corresponde al ejercicio 2023, para su reconocimiento y deuda, mediante un acto resolutivo, por el monto de S/.75,669.00 soles.

Que, mediante Memorando N°227-2024-MDLO/GM, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir opinión legal correspondiente de reconocimiento de devengado de la Apertura de la Temporada de Ballenas – Festival de Ballenas del Pacífico 2023, por el monto de S/.75,669.00 soles.

Que, mediante Informe N°002-02-2024-MDLO/OGAJ-JSGP, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, revisado el expediente indica que se ha cumplido con realizar la certificación correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N°0096 para atender la Apertura de la Temporada de Ballenas – Festival de Ballenas del Pacífico 2023, la misma que corresponde al ejercicio 2023, para su reconocimiento y deuda, mediante un acto resolutivo, por el monto de S/.75,669.00 soles. Elevando los actuados para la emisión de Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Memorando N°239-2024-MDLO/GM, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita Acto Resolutivo para atender Apertura de la Temporada de Ballenas – Festival de Ballenas del Pacífico 2023, la misma que corresponde al ejercicio 2023, para su reconocimiento y deuda, mediante un acto resolutivo, por el monto de S/.75,669.00 soles.

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO de la APERTURA DE LA TEMPORADA DE BALLENAS – FESTIVAL DE BALLENAS DEL PACIFICO, a favor del C.P.C. César Augusto Cruz Flores por el monto de S/.75,669.00 (Setenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 soles) en atención a la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0096-2024, de fecha 01 de Febrero de 2024, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Turístico y Desarrollo Económico, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Contabilidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS  
**DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO**  
ALCALDE

